



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Secretaría

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MASTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el día 27 de octubre de 2016, modificado en sesiones ordinarias de la Junta de Centro, celebradas el día 4 de abril de 2017 y el día 12 de noviembre de 2018 y el día 15 de diciembre de 2021

Aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga el día

.....



EFQM AENOR



c/ León Tolstoi s/n – Campus de Teatinos. 29071.
Tel.: 952 13 29 04/ 32 35 /32 34
E-mail- secretaria@cccom.uma.es



PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos, formará parte del plan de estudios, estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, la normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga. En la disposición adicional primera de dicha normativa se recoge que cada Centro deberá desarrollar normativas específicas para TFM de aplicación en los títulos de Máster de los que son responsables. En su caso, dichas normativas deberán ser remitidas a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, que procederá a su aprobación o, en su caso, emitirá un informe para su modificación.

Las memorias de verificación de los títulos de Máster impartidos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, recogen como obligatoria la realización y superación por parte de los estudiantes de un TFM por valor de entre 6 y 12 créditos.

Para dar cumplimiento a todo lo expuesto, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, tutela, presentación, defensa y evaluación, así como, la regulación administrativa del TFM de las titulaciones de Máster impartidas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga.





Artículo 1. Definición y naturaleza

El TFM forma parte, como materia o asignatura obligatoria, del plan de estudios de los títulos oficiales de Máster impartidos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

El TFM es un trabajo individual, original –en cuanto a la autoría- y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de un/a tutor/a en el que se integren y desarrollen conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en el Máster. El TFM incluirá la iniciación en tareas investigadoras.

La realización del TFM estará orientada a la evaluación de competencias asociadas a la titulación de Máster de que se trate.

El TFM podrá desarrollarse en el marco de un convenio de colaboración con una empresa u otra institución nacional o extranjera con las que la Facultad de Ciencias de la Comunicación tenga un convenio, pudiendo actuar como cotutor/a un miembro de dicha institución o empresa.

Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autoría, así como, a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiante que plagie.

Los TFM que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Artículo 2. Tipología, estructura y extensión

Dado el carácter de los másteres impartidos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los TFM podrán consistir en:

- 1) Trabajos de investigación de carácter teórico y empírico.





- 2) Proyectos de diseño y/o fabricación, de innovación social y emprendimiento, o artísticos.
- 3) Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- 4) Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- 5) Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta plasmada en las Guías Docentes propuestas por la coordinación del Máster, aprobadas por la Comisión Académica de Máster y la Junta de Centro, o a la iniciativa de los propios estudiantes, siempre que cuente en este último caso con la respectiva autorización del órgano encargado de aprobarlo, en este caso la Comisión Académica de Máster de la Facultad de Ciencias de la comunicación.

Con carácter general, la estructura del texto del TFM contendrá apartados relativos a: Introducción, marco teórico, propuesta metodológica, presentación de resultados obtenidos y/o esperados, conclusiones finales y referencias bibliográficas y/o documentales. El TFM podrá ser complementado por materiales que el estudiante y el/la tutor/a consideren oportunos, siempre que estos materiales no superen la extensión del texto del TFM propiamente dicho.

El desarrollo de la actividad académica del TFM se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura elaborada por la coordinación del máster. En todo caso, es obligación del estudiante seguir las indicaciones académicas del tutor/a para la realización del TFM.

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 3. Comisión Académica de Máster

Con el fin de garantizar la mejor organización y gestión de los procesos de asignación de tutores y temas, así como de las solicitudes de los estudiantes y del profesorado y, en general, de toda la gestión de los TFM se constituirá la Comisión Académica de cada uno de los Máster impartidos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.





Esta Comisión se encargará de velar por el cumplimiento de lo establecido en esta normativa y, particularmente, de resolver las solicitudes de asignación de tutores y líneas, acuerdos, renunciaciones o prórrogas.

Artículo 4. Tutorización de los TFM

Cada estudiante tendrá asignado un/a tutor/a, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga. El/La tutor/a asesorará y orientará al estudiante sobre el enfoque, la metodología y los recursos del trabajo, supervisará el texto del TFM y velará por que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en tiempo y forma, y observará que se cumplen los requisitos establecidos en la presente normativa.

En los casos de convenios de colaboración con empresas o entidades externas donde se desarrolle el TFM, dicha empresa o entidad asignará un/a tutor/a colaborador/a, adscrito a la misma, para coordinar con el/la tutor/a académico/a la definición y el alcance del trabajo, y supervisará y asesorará al estudiante durante la realización del mismo. Cualquier decisión al respecto de esta modalidad, quedará bajo el criterio del profesor/a tutor/a y de la Comisión Académica de Máster de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Se establece que para un mismo curso académico, un/a profesor/a tutor/a podrá dirigir como tutor/a único/a los TFM de hasta un máximo de 3 estudiantes.

Artículo 5. Oferta de tutores/líneas de trabajo y asignación de tutorías

En la primera semana del mes de octubre del correspondiente curso académico, la Comisión Académica de Máster de la Facultad de Ciencias de la Comunicación hará pública en los tablones de anuncios de Secretaría y en la página web del Centro, la oferta de TFM indicando:

- a) Las líneas o temas ofertados con una breve descripción de los mismos. Cada profesor/a podrá ofertar entre 1 y 2 líneas especializadas.
- b) Los tutores asociados a dichas líneas o temas.





- c) Número de plazas ofertadas por cada tutor/a. Se establece que para un mismo curso académico, un/a profesor/a tutor/a podrá dirigir como tutor/a los TFM hasta un máximo de 3 estudiantes.

La oferta incluirá un número de tutelas de al menos un 10% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFM.

Publicada la oferta, los estudiantes podrán optar por una de estas dos opciones:

- 1) En el supuesto de que el estudiante haya concertado con un tutor/a su TFM, deberá presentar a través de la plataforma informática office 365, gestionada por la Secretaría del Centro, su carta de compromiso, firmada por él y con el visto bueno de su tutor/a. En este caso la asignación será directa.
- 2) En el supuesto de que no haya concertado trabajo alguno, deberá presentar a través de la plataforma informática office 365, gestionada por la Secretaría del Centro, una solicitud de asignación de tutor/a /línea de trabajo. En la solicitud podrá elegir hasta un máximo de 7 tutores/líneas de trabajo, indicando un orden de preferencia entre ellos.

Desde Secretaría se remitirá a los coordinadores de los correspondientes másteres, las solicitudes recibidas, los coordinadores prepararán la propuesta de asignación que deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Máster.

Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, se realizará la asignación aplicando los siguientes criterios:

- 1) Nota media del expediente académico de la titulación de acceso al correspondiente máster.
- 2) En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de asignaturas con calificación de matrícula de honor, sobresaliente, notable o aprobado.

Aprobada la asignación de tutores/líneas temáticas por la Comisión Académica de Máster, se publicará la propuesta de asignación provisional y se abrirá un plazo de reclamaciones que serán resueltas por la Comisión, publicándose posteriormente la asignación definitiva.

Tras el período de ampliación de matrícula que tiene lugar en el mes de enero, se realizará un proceso similar al descrito en el apartado anterior, ofertándose las plazas que hubiesen quedado vacantes del período anterior.





El Centro garantizará, mediante actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesaria sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFM.

En los plazos establecidos en el calendario académico de Trabajo Fin de Máster y por motivos suficientemente motivados y acreditados, el estudiante podrá solicitar un cambio de tutor/a. Para ello deberá renunciar al tutor/a que tenga asignado mediante escrito motivado dirigido a la Comisión Académica del TFM, que resolverá, oído el tutor/a y procederá, en su caso, a la asignación de una nueva tutoría en el plazo máximo de 15 días naturales. Esta resolución podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito motivado.

En los plazos establecidos, el/la tutor/a que quiera renunciar a su tutela en un TFM, deberá dirigir escrito motivado a la Comisión Académica del Máster, que resolverá sobre la procedencia de la renuncia, designará, si procede, un/a nuevo/a tutor/a y, en su caso, asignará una nueva línea de trabajo al estudiante, en el plazo máximo de 15 días naturales.

La adjudicación tutoría/línea de trabajo tendrá validez durante el correspondiente curso académico, prorrogándose la misma durante el siguiente curso académico, en el supuesto de que el estudiante no haya defendido o superado la asignatura de TFM previa matrícula del estudiante en la mencionada asignatura y siempre que el tutor/a o el estudiante no manifiesten, mediante escrito dirigido a la Comisión Académica del Máster, su voluntad de realizar cualquier cambio en dicha adjudicación. Pasado este segundo curso académico, el estudiante deberá solicitar un nuevo tutor/línea temática.

DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER

Artículo 6. Requisitos y plazos

Para concurrir al acto de lectura/defensa del TFM, el/la estudiante debe haber superado el resto de créditos, excluidos los del propio trabajo, que conforman el plan de estudios de la titulación de Máster en la que se encuentre matriculado/a.

Se establecerán con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFM: Dos convocatorias extraordinarias





(diciembre: fin de estudios y febrero/marzo: repetidores) y dos ordinarias: Primera convocatoria ordinaria (junio/julio) y segunda convocatoria ordinaria (septiembre).

Para cada convocatoria oficial habrá un plazo estipulado que vendrá determinado en el correspondiente calendario de Trabajo Fin de Máster, que se publicará a principios de cada curso académico.

Artículo 7. Tribunales evaluadores

La Comisión Académica del Máster designará los tribunales de evaluación de los TFM, formados por profesorado del área de conocimiento con docencia en el correspondiente Máster a propuesta de la Coordinación de los correspondientes másteres, previa aprobación en el consejo de departamento. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros titulares, una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría, quien se encargará de levantar el acta correspondiente, y dos miembros suplentes.

Cuando haya excepcionales razones que lo justifiquen, podrá formar parte de un tribunal, como integrante titular o suplente, un único profesional externo de reconocido prestigio en su disciplina.

El/La tutor/a de un TFM no podrá formar parte de su tribunal de evaluación. Cuando un único tribunal evalúe varios TFM, un/a tutor/a podrá ser integrante del mismo, debiendo ser sustituido/a, en el acto de defensa del TFM, por un suplente.

La Comisión Académica del Máster comunicará el nombramiento del tribunal a la Secretaría del Centro para que, en el plazo más breve posible, proceda a preparar y remitir la documentación necesaria para el acto de defensa. Asimismo, hará público en la página web del Centro, con una antelación de quince días naturales anteriores a la fecha del acto de defensa, la composición del o de los tribunales evaluadores, el día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Todo el profesorado que cumpla los requisitos e imparta docencia en el Máster, tendrá la obligación de formar parte de los tribunales de evaluación en los que se le requiera.





Artículo 8. Formato y presentación del TFM

El formato y las referencias bibliográficas del documento se ajustarán al manual de publicaciones de la APA (American Psychological Association) en su última versión. Se presentará en papel blanco con un tamaño de letra 11/12pt, tipo de letra legible (Calibri, Arial, Times o Cambria), en tamaño DINA4, interlineado a 1,5 líneas, con márgenes de al menos 2,5 cm y a doble cara. Respecto a la extensión y la estructura del trabajo, el estudiante deberá seguir las pautas establecidas en la guía docente de la asignatura Trabajo Fin de Máster de cada una de las titulaciones de Máster impartidas en el Centro.

Deben cuidarse especialmente los aspectos de ortografía y gramática del texto.

En la portada se indicarán los datos del/ la estudiante, el título del trabajo y curso (Anexo 1). En la primera página, se repetirá la portada añadiendo los datos del director/es y la línea en la que se enmarca el TFM (Anexo 1). La segunda página contendrá los agradecimientos, si los hubiera. En la tercera página se incluirá el índice analítico de contenidos, referenciando las hojas en las que se encuentra cada contenido. Pueden añadirse otros índices (tablas, figuras...) y, a continuación, deberá incluirse un resumen del trabajo (200-300 palabras) y su traducción al inglés (abstract).

Dentro de los plazos establecidos en el calendario académico del Trabajo Fin de Máster aprobado por la Comisión Académica de Máster y por la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y publicado con la debida antelación en los tablones de anuncio y en la página web del centro, los estudiantes podrán presentar, a través de la aplicación informática office 365, su Trabajo Fin de Máster.

El informe del tutor/a del TFM se presentará a través de la plataforma informática office 365. El informe no llevará implícita una evaluación favorable del TFM realizado, sino su conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFM.

Artículo 9. Defensa del TFM

La defensa es un acto académico público e individual en el que el alumnado debe exponer de forma oral y presencial, ante un tribunal, el resultado de su trabajo, de





forma estructurada, clara y fluida. La exposición pública del trabajo realizado no podrá superar los 15 minutos. Tras la exposición, el alumnado responderá a las cuestiones planteadas por el tribunal evaluador.

De forma excepcional y siempre que las condiciones técnicas, administrativas y económicas lo permitan, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar, previa petición motivada del estudiante y del tutor/a, que la defensa del trabajo se realice a distancia de forma virtual, garantizando en todo caso la publicidad del acto. La solicitud de lectura/defensa a distancia del TFM, deberá presentarse en la Secretaría del Centro, con una antelación de al menos veinte días naturales a la fecha de presentación del TFM, la Comisión Académica del Máster resolverá en un plazo no superior a los cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que ha tenido entrada la solicitud en la Secretaría del Centro.

Artículo 10. Evaluación y calificación del TFM

Terminada la defensa, el tribunal deliberará sobre la calificación del TFM sometidos a su evaluación a partir de la rúbrica incluida en la guía docente, teniendo en cuenta el contenido del trabajo presentado por el estudiante y la defensa pública del mismo.

Para la evaluación del TFM se deberá tener presente la relación directa del trabajo con las competencias generales y específicas del correspondiente título de máster. A la hora de establecer la calificación se tendrán en cuenta los siguientes apartados y valor porcentual:

Estructura y contenido (60%)

Exposición y defensa (40%)

El tribunal emitirá una única rúbrica por estudiante evaluado, la cual deberá estar firmada por los miembros del tribunal evaluador.

Si la calificación fuese de sobresaliente, el tribunal podrá proponer la Matrícula de Honor, lo que requerirá que la decisión sea unánime y justificada mediante informe que se adjuntará al acta.





El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal. El/La Secretario/a del tribunal será el/la encargado/a de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFM, que irá firmada por la Coordinación del correspondiente máster.

Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haberse celebrado el acto de defensa. En cualquier caso, esta publicación no podrá superar la fecha límite establecida en el calendario académico de Trabajo Fin de Máster.

Artículo 11. Reclamación de las calificaciones

La revisión de la calificación del TFM se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la Comisión Académica del Máster de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ésta resolverá previo informe solicitado al tribunal evaluador del TFM.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 12. Matrícula y constancia en el expediente académico

La matrícula del TFM se realizará dentro del plazo general de matrícula establecido para cada curso académico por la Universidad de Málaga y de acuerdo con los procedimientos fijados para ello. La matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios. El/La estudiante podrá acogerse a las exenciones precisadas en las instrucciones generales de matrícula en las titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga.

En el expediente académico del/la estudiante se hará constar el título del TFM que haya superado la evaluación.





Artículo 13. Registro, custodia y difusión de los TFM

La Secretaría del Centro custodiará y archivará la documentación administrativa asociada a cada TFM.

Cada Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, que mantendrá los datos relativos a los TFM finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) título del TFM;
- b) resumen (tal y como aparezca en el texto del TFM);
- c) datos del estudiante;
- d) datos del tutor/a;
- e) titulación y especialidad o itinerario (si lo hubiere);
- f) fecha de defensa;
- g) calificación obtenida;
- h) si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, denominación de éste;
- i) si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución, denominación de ésta y sector al que pertenece.

Sin perjuicio de su gestión administrativa en los términos que el/la Decano/a disponga, la Secretaría del Centro será la encargada de mantener la mencionada base de datos.

Hasta tanto se implante el sistema informático mencionado en los apartados anteriores, todos los TFM que reciban la calificación de “sobresaliente”, serán remitidos desde la Secretaría del Centro a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, quien se encargará de subir los trabajos al repositorio institucional de la Universidad de Málaga, previa autorización del estudiante y del tutor/a.

En lo referido a la titularidad de los derechos de autoría, se tendrá en cuenta que el TFM es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.





Artículo 14. Depósito de los Trabajos Fin de Máster

Los Trabajos Fin de Máster quedarán depositados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en formato digital, siendo archivado junto con el acta de la presentación y defensa del trabajo. La Secretaría del Centro custodiará las copias electrónicas hasta finalizar el período de reclamaciones y recursos..

Disposición Derogatoria

Queda derogada la normativa de presentación de proyectos o trabajos finales de los programas oficiales de posgrado conducentes a los títulos universitarios de máster oficial impartidos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobada por la Junta de Centro en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2010 y modificada en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Disposición Transitoria

En el curso 2016/17, todo el proceso de asignación de tutorización contemplado en el artículo 5 se iniciará en la segunda quincena de enero de 2017.

Disposición Final

La entrada en vigor del presente reglamento se producirá tras la aprobación del mismo por parte de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga (disposición adicional primera de la normativa sobre trabajos fin de máster de la Universidad de Málaga).